

# Carcaice®

Concesionario Autorizado por SK Berge Colombia

Jeep

CHRYSLER

DODGE

RAM

FIAT

ALFA ROMEO



## **POLITICA DE PROTECCION DE VEHICULOS EN TALLERES Y VITRINA**

INVERCAICE S.A.S. no se hace responsable durante la permanencia en nuestros talleres, por los danos que se presenten a los vehículos blindados cuando estos sean consecuencia directa de dicha circunstancia, tal como fisuras en cristales por torsión en la carrocería, etc. Forma parte integral de cualquier documento aceptado mediante firma en todas nuestras locaciones. AVISO IMPORTANTE: Con la firma de cualquier documento el propietario o su representante autorizado y/o faculta a INVERCAICE S.A.S. para hacer las reparaciones necesarias, empleando los elementos que requiera y sujeto a las condiciones de trabajo impresas en esta hoja, b) retener el vehículo objeto de esta reparación, hasta tanto el valor de la misma, o saldo (s) anterior(es) a cargo de su propietario o anterior (es) propietario (s) del vehículo, no hayan sido totalmente cancelados; c) Liquidar intereses de mora mensual, sobre el saldo insoluto, a la tasa máxima legal permitida. d) Si después de tres (3) días de terminada la reparación del vehículo, este no ha sido retirado de las instalaciones de INVERCAICE S.A.S. podrá a costa del propietario: 1) Contratar en su nombre y representación un servicio de parqueadero, que asuma la custodia del vehículo, materia de esta Preorden de Servicios; o 2) Cobrar bodegaje por un valor equivalente a tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes, más IVA, por cada día o fracción. El propietario acepta directamente o a través de su representante, que el valor total que resulte por concepto del servicio de mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y/o bodegajes, intereses causados, honorarios, y demás gastos en que hayan incurrido para lograr su pago, constituyen una obligación expresa, clara y exigible a favor de INVERCAICE S.A.S. Por tanto, la factura por los anteriores conceptos se tendrá por aceptada, con la firma de este documento. Transcurridos diez (10) días calendario, a partir de la fecha en que el vehículo se encuentre listo para ser entregado, INVERCAICE S.A.S., podrá solicitar judicialmente el pago de las obligaciones a cargo del propietario o anterior(es) propietario (s) del vehículo. Para que dentro del proceso correspondiente se ordene el remate del vehículo objeto de la presente reparación.